



RADICADO: 08001-31-53-004-2020-00061-00

PROCESO VERBAL

DEMANDANTE: SUJAIL ISSA K" DAVID

DEMANDADOS: ARIF JOSE FABIO ISSA ELNESSER, HASSAIN MOHAMED ISSA Y IBRAHIM ISSA KADAVID

BARRANQUILA, JUNIO DIEZ (10) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

Encontrándose este asunto pendiente de proveer sobre la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, resulta oportuno para el despacho pronunciarse en relación con el término para dictar las resoluciones judiciales.

Según lo establecido en el literal 5º del artículo 121 del C. G del P., *“excepcionalmente el juez o magistrado podrá prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más, con explicación de la necesidad de hacerlo, mediante auto que no admite recurso. Será nula de pleno derecho la actuación posterior que realice el juez que haya perdido competencia para emitir la respectiva providencia”*.

Es del caso de dar aplicación a dicha norma y prorrogar el término para decidir en seis (6) meses más, a partir del 14 de junio del 2021, para dictar la correspondiente sentencia.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

1. Prorrogar, hasta por seis (06) meses contados a partir del 14 de junio del 2021 el término para seguir conociendo de este asunto y resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c62539daa477abd7ba865c78ccf1e97111346df4607d1ba91c9c0e1dd6bb1b6

Documento generado en 10/06/2021 02:20:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**